



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2008 00784 00
PROCESO	EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JAIRO RUIZ TORRES
DEMANDADO	SUAMY RUIZ AVENDAÑO

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, 13 de junio de 2022.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

El presente asunto corresponde a una demanda EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS , promovida por JAIRO RUIZ TORRES en contra de SUAMY RUIZ AVENDAÑO, la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por JAIRO RUIZ TORRES en contra de SUAMY RUIZ AVENDAÑO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Imprimase el tramite indicado en el Art. 390 parágrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6° del C.G.P

Tercero: NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante a la Dra. SANDRA ROSA CUETO ARRIETA, para lo fines del poder conferido visible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 15 DE JUNIO DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 076 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ